

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Se entiende por prácticas extracurriculares aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. Son gestionadas por el Departamento de Prácticas en colaboración con los centros y el estudiante.

PROCEDIMIENTO

- Para realizar prácticas extracurriculares, el estudiante deberá estar matriculado en la titulación a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir durante la práctica.
- Para realizar cualquier tipo de práctica, los estudiantes de Grado deberán haber superado al menos 120 créditos ECTS del plan de estudios de que se trate, sin perjuicio de los requisitos adicionales específicos establecidos por cada titulación.
- Con carácter general no se aceptarán ofertas de prácticas en las que el estudiante mantenga una relación laboral o de parentesco con la entidad colaboradora.
- La entidad/centro colaborador deberá firmar un convenio de colaboración con el CES Don Bosco donde se especifiquen las condiciones (duración, distribución horaria, funciones, tutor/a de la entidad, etc.).
- El estudiante deberá ponerse en contacto con el Departamento de Prácticas antes del comienzo del período ordinario de prácticas para realizar la solicitud de prácticas extracurriculares.